

RESOLUCIÓN N°: 802/15

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza.

Buenos Aires, 08 de octubre de 2015

Expte. N° 804-0968/09

VISTO: la Resolución CONEAU N° 890/11 que acredita la carrera de Ingeniería en Electrónica orientación Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1232/01, la Ordenanza N° 058-CONEAU y la Resolución N° 463-CONEAU-14, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01 y en la Ordenanza N° 058 - CONEAU, el 8 de noviembre de 2011 la carrera de Ingeniería en Electrónica orientación Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza resultó acreditada por tres años.

El 14 de julio de 2014 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 19 de agosto de 2014. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Entre los días 14 y 16 de abril de 2015 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita.

Cabe mencionar, por otra parte, que en su presentación la carrera informó el cambio de denominación del título que anteriormente era Ingeniería en Electrónica orientación Telecomunicaciones por el de Ingeniería Electrónica, establecido mediante la Resolución HCS N° 19/2015.

Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de junio de 2015 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 058 - CONEAU.

En fecha 6 de julio de 2015 la institución contestó la vista y subsanó los déficits señalados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 05 de octubre de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al cambio de denominación de la carrera de Ingeniería en Electrónica orientación Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de

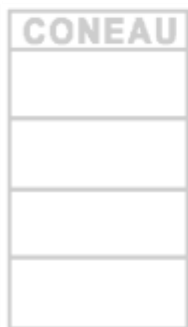
Mendoza por la denominación de Ingeniería Electrónica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Extender la acreditación de la carrera por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 890/11 (08/11/2011). La Universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta la convocatoria que le corresponda a la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 802 - CONEAU - 15



Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza.

1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 1: Asegurar que todas las asignaturas que incluyen actividades de proyecto y diseño contemplen una instancia de integración de conceptos de economía, gerenciamiento y conocimientos relativos al impacto social y ambiental (año de finalización: 2012).

Evaluación:

La institución informa que se ha llevado a cabo un proceso de trabajo para cumplir con el compromiso. Las actividades de proyecto y diseño se concentraron en las siguientes 8 asignaturas: Instalaciones y Máquinas Eléctricas; Circuitos Digitales II; Comunicaciones Digitales; Sistemas de Televisión; Comunicaciones Satelitales y Sistemas de Radionavegación; Sistemas de Comunicaciones II; Evaluación y Seguimiento de Proyectos; y Trabajo Final. Se ha diseñado una guía orientativa y específica destinada a los docentes para la formulación de actividades de proyecto y diseño a los fines de integrar los conceptos de economía, gerenciamiento y conocimientos relativos al impacto social y ambiental. En cada una de las asignaturas mencionadas se incluye la elaboración de un proyecto específico por parte de los alumnos. Además, se presentan los programas analíticos de estas asignaturas en los que se observa que las actividades de proyecto y diseño son adecuadas ya que incluyen en sus consignas la aplicación de los conceptos requeridos. Sin embargo, en el programa analítico de la asignatura Circuitos Digitales II no se indica qué tipo de proyecto deben realizar los estudiantes ni cuáles son los requisitos para su aprobación.

Según la información presentada en el Formulario Electrónico, la carga horaria de los criterios de intensidad de la formación práctica es la siguiente:

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME N° 1232/01	Plan de estudios 2005
Formación Experimental	200	460
Resolución de Problemas de Ingeniería	150	210
Actividades de Proyecto y Diseño	200	240
Práctica Profesional Supervisada	200	200

Según lo informado en el Formulario Electrónico la carga horaria total asignada a actividades de proyecto y diseño es de 240 horas.

No obstante, se observa que la carga horaria indicada en el programa analítico de la asignatura Instalaciones y Máquinas Eléctricas (45 horas) no coincide con lo informado en la ficha curricular correspondiente (40 horas).

2. Aspectos del funcionamiento de la carrera no considerados en las consignas precedentes.

La institución expresa que ha aprobado un nuevo plan de estudios denominado Plan 2015 (Resolución HCS N° 42/14). Además, en esa normativa se propone el cambio de la denominación de la carrera por el de Ingeniería Electrónica. El objetivo principal de este cambio consiste en mejorar la oferta de materias optativas para que el diseño curricular ofrezca mayor flexibilidad, orientándose a incluir contenidos que permitan al egresado desempeñarse en las áreas laborales que tienen más demanda en la región, mejorando sus posibilidades de inserción laboral. Sin embargo, el articulado de la normativa presentada no incluye el cambio de denominación del título, lo que se considera deficitario.

Según la información consignada en el Formulario Electrónico, la distribución de la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación se presenta en el siguiente cuadro:

Bloque curricular	Carga horaria Resolución ME N° 1232/01	Plan de estudios 2005
Ciencias Básicas	750	1110
Tecnologías Básicas	575	1065

Tecnologías Aplicadas	575	915
Complementarias	175	695

La carga horaria total del plan de estudios se completa con 180 horas de asignaturas optativas.

Sin embargo, existen inconsistencias entre el plan de estudios cargado en el Formulario Electrónico y la resolución que aprueba el plan vigente, ya que en ese documento no se indican las horas consignadas a la asignatura Trabajo Final, de la que se informan 60 horas en el Formulario Electrónico. Además, mientras en la citada normativa el plan es denominado Plan 2015, en el Formulario Electrónico continúa denominándose Plan 2005.

Con respecto a la recomendación referida a concentrar la formación práctica de las actividades de proyecto y diseño en una menor cantidad de asignaturas o en el Trabajo Final, se ha reconfigurado el esquema de asignaturas concentrándose en 8 actividades curriculares, tal como se mencionó precedentemente. Además, la carga horaria ha sido incrementada en todos los casos.

2. Conclusión

Subsisten los siguientes déficits para los cuales no se han propuesto las acciones adecuadas:

Déficit N° 1: La normativa que aprueba el Plan 2015 no consigna la carga horaria de la asignatura Trabajo Final, ni incluye en el articulado el cambio de denominación del título de la carrera.

Déficit N° 2: El plan de estudios 2015 no fue cargado en el Formulario Electrónico.

Déficit N° 3: En el programa analítico de la asignatura Circuitos Digitales II no se detallan las características de la actividad práctica que integra los conceptos de economía, gerenciamiento y conocimientos relativos al impacto social y ambiental.

Déficit N° 4: En el programa analítico de la asignatura Instalaciones y Máquinas Eléctricas no se indica la misma carga horaria para las actividades de proyecto y diseño que en la ficha curricular correspondiente.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza.

1. Evaluación de la respuesta a los déficits

Déficit N° 1: La normativa que aprueba el Plan 2015 no consigna la carga horaria de la asignatura Trabajo Final ni incluye en el articulado el cambio de denominación del título de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución argumenta que cometió el error de denominar Plan 2015 a aquellas que en realidad son modificatorias al Plan 2005, que es el plan de estudios vigente. Se presenta la Resolución HCS N° 19/2015 que aprueba modificatorias al Plan 2005. La normativa establece la ampliación de la oferta de materias optativas, incluye la carga horaria de la asignatura Trabajo Final y el cambio de denominación de la carrera por Ingeniería Electrónica, que otorga el título de Ingeniero Electrónico.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las modificatorias establecidas en la Resolución HCS N° 19/2015 son adecuadas. Asimismo, esta normativa incluye adecuadamente el cambio de denominación de la carrera anteriormente denominada Ingeniería en Electrónica orientación Telecomunicaciones por el de Ingeniería Electrónica. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 2: El plan de estudios 2015 no fue cargado en el Formulario Electrónico.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en la respuesta al déficit N° 1, la institución informa que por error se nombró como Plan 2015 a lo que en realidad son modificatorias al Plan 2005. Por lo tanto, no corresponde modificar la carga ya que el Plan 2005 está cargado correctamente.

Evaluación:

Queda aclarado que el Plan 2005 es el único vigente, y está cargado correctamente en el Formulario Electrónico.

Déficit N° 3: En el programa analítico de la asignatura Circuitos Digitales II no se detallan las características de la actividad práctica que integra los conceptos de economía, gerenciamiento y conocimientos relativos al impacto social y ambiental.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el nuevo programa analítico de la asignatura Circuitos Digitales II. Se observa que se incluye la descripción de una actividad práctica denominada Proyecto de Equipamiento Electrónico, y se explicita que este trabajo debe incluir el desarrollo de la solución adoptada, y una valoración que integre conceptos de economía, gerenciamiento y conocimientos relativos al impacto social y ambiental.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que la actividad descrita en el programa analítico de Circuitos Digitales II es satisfactoria respecto a la integración de los conceptos requeridos. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 4: En el programa analítico de la asignatura Instalaciones y Máquinas Eléctricas no se indica la misma carga horaria para las actividades de proyecto y diseño que en la ficha curricular correspondiente.

La institución presenta el nuevo programa analítico de la asignatura Instalaciones y Máquinas Eléctricas, donde se observa que la carga horaria destinada a actividades de proyecto y diseño coincide con lo consignado en el Formulario Electrónico (40 horas).

Evaluación:

Se considera que lo informado es consistente, por lo tanto el déficit ha sido subsanado.